24MOC-63

Pablo Azcona Molinet**,** portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente mociónpara su debate en el Plenode esta Cámara a celebrar el próximo jueves 2 de mayo. El seguimiento se hará en la Comisión de Cohesión Territorial.

Exposición de motivos

El Pleno del Tribunal Constitucional, por unanimidad, ha declarado inconstitucionales los límites mínimos de 5.000, 25.000 y 50.000 euros en las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos para los que superen los límites de sus gastos electorales. Una situación que, este mismo Parlamento ha considerado perjudicial para las agrupaciones electorales municipales y pequeños partidos.

Hace poco más de un año esta Cámara aprobaba una moción en la que se solicitaba al Congreso de los Diputados a que pusiera una solución a esta situación, convocando la Subcomisión para la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para poder abordar los cambios legislativos pertinentes.

Una moción que llevaba después de que, el 14 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados rechazara la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre modificación parcial de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos aprobada en el Parlamento de Navarra y remitida a la Cámara Baja.

Ahora el Tribunal Constitucional reconoce ese agravio comparativo al que se ven abocadas las agrupaciones electorales y pequeños partidos, al declarar estos límites inconstitucionales.

Así que sigue siendo necesario sacar adelante el planteamiento que ha reiterado este Parlamento que, con sus iniciativas, busca el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos de nuestros municipios garantizando la posibilidad de que estas agrupaciones puedan concurrir a los comicios en unas condiciones justas.

Una modificación de la Ley que iría en el mismo sentido que lo ha venido reclamando el Tribunal de Cuentas en sus últimos informes de fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales en los que se pone de manifiesto que “el límite máximo de gasto aplicable resulta manifiestamente insuficiente para el desarrollo de una campaña electoral”. Algo que, ha llevado a este organismo a reclamar a las Cortes Generales, en más de una ocasión, que se modifique la Ley Orgánica sobre Financiación de Partidos.

El rechazo de esta propuesta aboca a un buen número de agrupaciones y pequeños partidos a una situación ciertamente preocupante ya que siguen en pie los expedientes sancionadores de procesos electorales anteriores y complicó, ciertamente, el trabajo de muchas de estas agrupaciones en los últimos comicios locales, lo que llevó a que varias de ellas acabaran por no presentarse.

Por todas estas razones, resulta fundamental seguir insistiendo en la resolución de este problema y devolver el pleno derecho a la participación democrática de los vecinos y vecinas de muchos municipios.

Por todo ello, se propone la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Congreso de los Diputados a que, inicie el trabajo para atender las reiteradas solicitudes que ha hecho esta Cámara Foral, para modificar Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General recogiendo unos límites de gasto ajustados a las necesidades reales de las agrupaciones electorales y pequeños partidos locales y un régimen sancionador proporcional.

Pamplona, 25 de abril de 2024

El Portavoz: Pablo Azcona Molinet